NACIONES UNIDAS

CCPR

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Distr.
GENERAL

CCPR/C/152
27 de noviembre de 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS
80º período de sesiones
Nueva York, 15 de marzo a 2 de abril de 2004

PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES

Nota del Secretario General

1. El 80º período de sesiones del Comité de Derechos Humanos se celebrará en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, del 15 de marzo al 2 de abril de 2004. La primera sesión tendrá lugar en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, sala de conferencias 2, el lunes 15 de marzo de 2004 a las 10.00 horas.

2. De conformidad con el artículo 6 del reglamento del Comité, el Secretario General ha preparado, en consulta con el Presidente del Comité, el programa provisional adjunto para el 80º período de sesiones. Se adjuntan también a la presente nota las anotaciones al programa provisional.

3. Con arreglo al artículo 33 del reglamento, las sesiones del Comité serán públicas, a menos que el Comité decida otra cosa al respecto o que de las disposiciones pertinentes del Pacto o del Protocolo Facultativo se desprenda que las sesiones deben ser privadas.

4. Se señalan especialmente a la atención de los Estados Partes las anotaciones al tema 6, en el que figura el calendario provisional para el examen de informes en el 80º período de sesiones. De conformidad con el artículo 68 del reglamento, los representantes de los Estados Partes deberían asistir a las sesiones del Comité cuando se examinen sus informes.

5. En su 79º período de sesiones, el Comité decidió que un grupo de trabajo, establecido de conformidad con el artículo 89 del reglamento, se reuniera durante una semana con anterioridad a su 80º período de sesiones, del 8 al 12 de marzo de 2004. Se ha previsto que la primera sesión del Grupo de Trabajo se celebre el 8 de marzo de 2004 a las 10.00 horas en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, sala de conferencias 8.

GE.03-45497 (S) 281103 281103

PROGRAMA PROVISIONAL

1. Apertura del período de sesiones por el Representante del Secretario General.

2. Aprobación del programa.

3. Cuestiones de organización y otros asuntos:

   a) Informe del Presidente-Relator del grupo de trabajo anterior al período de sesiones;

   b) Asuntos varios.

4. Reunión con representantes de organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales.

5. Presentación de informes por los Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto.

6. Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto.

7. Seguimiento de las observaciones finales y de las opiniones formuladas con arreglo al Protocolo Facultativo.

8. Observaciones generales del Comité.

9. Examen de las comunicaciones recibidas en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto.

ANOTACIONES

1. Apertura del período de sesiones por el Representante del Secretario General

Un representante del Secretario General abrirá el 80º período de sesiones del Comité.

2. Aprobación del programa

De conformidad con el artículo 8 del reglamento, el primer tema del programa de todo período de sesiones será la aprobación del programa. Con arreglo al artículo 9, durante el período de sesiones el Comité podrá modificar el programa y, según corresponda, aplazar o suprimir temas.

3. Cuestiones de organización y otros asuntos

En relación con este tema, el Comité: a) examinará el informe del Presidente-Relator del grupo de trabajo, y b) examinará diversos asuntos relacionados con las actividades del Comité.

4. Reunión con representantes de organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales

En su 79º período de sesiones el Comité decidió oír, durante la primera sesión plenaria del Comité, a representantes de organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales representadas en la Sede de las Naciones Unidas. En consecuencia, la reunión se ha programado para la sesión matutina del lunes 15 de marzo de 2004, entre las 10.30 y las 13.00 horas.

5. Presentación de informes por los Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto

A. Informes recibidos

Aparte de los informes que el Comité ha de examinar en sus períodos de sesiones 80º y 81º (véase el calendario para el examen de los informes en la sección relativa al tema 6 *infra*), el Secretario General ha recibido el informe inicial de Namibia.

B. Informes que debían haberse presentado

En el capítulo III y el anexo IV del informe anual del Comité a la Asamblea General correspondiente a 2003 (véase A/58/40, vol. I), se hace referencia a la situación en lo que se refiere a la presentación de informes por los Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto.

6. Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto

A continuación figura un calendario provisional para el examen de los informes en el 80º período de sesiones, calendario que se ha preparado en consulta con el Presidente y está sujeto a la aprobación del Comité.

Calendario para el examen de los informes de los Estados Partes

Colombia	Quinto informe periódico (CCPR/C/COL/2002/5)	Lunes, 15 de marzo de 2004, tarde Martes, 16 de marzo de 2004, mañana
Alemania	Quinto informe periódico (CCPR/C/DEU/2002/5)	Miércoles, 17 de marzo de 2004, mañana y tarde
Suriname	Segundo informe periódico (CCPR/C/SUR/2003/2)	Jueves, 18 de marzo de 2004, tarde Viernes, 19 de marzo de 2004, mañana
Uganda	Informe inicial (CCPR/C/UGA/2003/1)	Lunes, 22 de marzo de 2004, tarde Martes, 23 de marzo de 2004, mañana y tarde
Lituania	Segundo informe periódico (CCPR/C/LTU/2003/2)	Miércoles, 24 de marzo de 2004, tarde Jueves, 25 de marzo de 2004, mañana

De conformidad con el artículo 68 del reglamento del Comité, el Secretario General ha informado a los Estados Partes interesados de las fechas previstas para el examen por el Comité de sus respectivos informes en el 80º período de sesiones. Esos Estados Partes son Colombia, Alemania, Suriname, Uganda y Lituania.

Los informes que se examinarán en el 81er período de sesiones son los de Bélgica, Serbia y Montenegro, Liechtenstein y Finlandia. La situación existente en la República Centroafricana se estudiará sin el informe inicial del Estado Parte.

7. Seguimiento de las observaciones finales y de las opiniones formuladas con arreglo al Protocolo Facultativo

En su 74º período de sesiones, el Comité adoptó decisiones sobre el procedimiento para efectuar el seguimiento de las observaciones finales. En el 75º período de sesiones se nombró al Relator Especial para el seguimiento de las observaciones finales; éste presentará en el 80º período de sesiones un quinto informe sobre sus actividades. El Relator Especial para el seguimiento de las opiniones formuladas con arreglo al Protocolo Facultativo también presentará un informe sobre sus actividades.

8. Observaciones generales del Comité

En relación con este tema, el Comité podrá continuar el examen de un proyecto de observación general sobre el artículo 2 (vías de recurso efectivas contra las violaciones del Pacto) que se inició en el 74º período de sesiones. Durante el 77º período de sesiones, el Comité dio fin a la primera lectura del proyecto de observación general. Durante el 79º período de sesiones, el Comité inició la segunda lectura del proyecto. Se espera que la observación general se apruebe durante el 80º período de sesiones.

9. Examen de las comunicaciones recibidas en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto

De conformidad con las disposiciones del capítulo XVII del reglamento, el Comité examinará, en relación con este tema, las comunicaciones que se le hayan presentado o que parezcan habérsele presentado en virtud del Protocolo Facultativo.

El Comité tiene aún pendientes 253 comunicaciones. Con arreglo al nuevo reglamento del Comité, que en la mayoría de los casos permite examinar conjuntamente la admisibilidad y el fondo, el examen de esas comunicaciones por el Comité puede llevar a la adopción de dictámenes o de decisiones que declaren admisibles o inadmisibles las comunicaciones.

De conformidad con el párrafo 3 del artículo 5 del Protocolo Facultativo y con el artículo 82 del reglamento del Comité, este tema del programa se examinará en sesiones privadas.